



REQUISITO PARA REGISTRAR, TRANSFERIR O EXCLUIR UNA VARIEDAD/ HÍBRIDO DEL RNCC

Código: FORM-DPUV-121

Emisor: DPUV-DISE

Revisión: 02

Fecha: 18-07-18

Página : 1 de 3

I. PARA REGISTRAR UNA VARIEDAD Y/O HÍBRIDO EN EL RNCC

Entregar un original y una copia simple, en carpetas archivadoras, formato impreso foliado de forma creciente en número y letra, los siguientes documentos en el siguiente orden:

- a) FORM-DPUV-101 Solicitud de Inscripción en el RNCC.
- b) Descriptor varietal según la especie
- c) Resultados de Ensayos de Evaluación Agronómica y de calidad, firmado por el evaluador. (dos años consecutivos).
- d) Documentos Legales
 - Fotocopia de cédula de identidad de los firmantes
 - Certificación de firma
 - Fotocopia de registro de Ingeniero Agrónomo.
 - Acta de constitución
 - Poderes
 - Otros documentos legales según el caso

Todos los documentos deben estar debidamente autenticados, consularizados, legalizados (excepto los que provengan de los países partes del Convenio sobre Apostilla), y traducidos por traductor público matriculado en el registro oficial de la Corte Suprema de Justicia del Paraguay, en el caso de documentos que se encuentren en idioma extranjero.

- e) Copia de la factura de pago.

Además de las siguientes consideraciones:

- 1) El solicitante deberá ser el obtentor o su representante legal autorizado en el país.
- 2) El Ingeniero Agrónomo deberá estar matriculado en el Registro Nacional de Ingenieros Agrónomos y/o Forestales del Paraguay, con título nacional o revalidado.
- 3) Las firmas del RL y del IP deberá estar autenticada por un escribano público (Certificación de firmas).
- 4) En cada hoja de la solicitud y del descriptor varietal del Registro Nacional de Cultivares Comerciales, deberá llevar media firma del solicitante y el Ingeniero Patrocinante.



REQUISITO PARA REGISTRAR, TRANSFERIR O EXCLUIR UNA VARIEDAD/ HIBRIDO DEL RNCC

Código: FORM-DPUV-121

Emisor: DPUV-DISE

Revisión: 02

Fecha: 18-07-18

Página : 2 de 3

5) Los Resultados de Evaluación Agronómica y de calidad deberán llevar la firma y sello (en caso que lo disponga) del evaluador en cada hoja.

6) En el caso de creadores extranjeros:

- Deberá nombrarse un representante legalmente autorizado en el Paraguay.
- Deberá adjuntarse la documentación que acredite la representación.
- Si el representante legal fuera persona jurídica, deberá presentar la Constitución de la empresa.
- El poder deberá estar consularizado y legalizado (excepto los que provengan de los países partes del Convenio sobre apostilla).

7) En el caso de que el derecho de propiedad sobre el cultivar haya sido transferido, se indicarán los datos del destinatario. Deberá adjuntarse la documentación correspondiente que acredite la transferencia.

8) Para cultivares extranjeros se indicará el país de origen, indicar la denominación en el primer registro comercial.

9) Detallar progenitores que dieron origen al cultivar.

10) Para la variedad y/o híbrido transgénico, deberá anexar Resolución MAG de liberación comercial del evento.

11) Colocar número de MEU del primer y segundo año de presentación del Resultado de Ensayo de Evaluación agronómica y de calidad.

Observación: En caso de no poseer el dato solicitado en el formulario se deberá colocar “No Aplica” si correspondiera el caso.

II. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DE LA VARIEDAD Y/O HÍBRIDO DEL RNCC.

En caso que la variedad y/o híbrido estuviere inscrita en el RNCC, se podrá transferir sus derechos del RNCC a terceros, para ello:

1. Presentar una nota dirigida a la DISE, solicitando la transferencia de la variedad y/o híbrido, con los datos personales del cedente y el cesionario.



REQUISITO PARA REGISTRAR, TRANSFERIR O EXCLUIR UNA VARIEDAD/ HIBRIDO DEL RNCC

Código: FORM-DPUV-121

Emisor: DPUV-DISE

Revisión: 02

Fecha: 18-07-18

Página : 3 de 3

2. Escritura Pública que acredite la transferencia de titularidad de la variedad y/o híbrido. Las transferencias realizadas en el extranjero deberán consularizadas y legalizadas (excepto los que provengan de los países partes del Convenio sobre apostilla).
3. Todos los documentos deben presentarse en idioma español, si estuvieran en idioma extranjero deberán ser traducidos por un traductor público matriculado.
4. Todos los documentos legales que instrumenten tal cesión con los requisitos establecidos en el Decreto N° 7797/00, en su artículo N° 17.
5. Copia de la factura de pago por la prestación de servicios.

III. EXCLUSIÓN DE UNA VARIEDAD Y/O HIBRIDO DEL RNCC

- El solicitante de un cultivar podrá solicitar la exclusión de una variedad y/o híbrido del RNCC, y para ello deberá presentar:
- Nota dirigida a la DISE solicitando la exclusión, con el nombre de la variedad/híbrido el cual se desee excluir del registro.

IV. MANTENIMIENTO DE LA VARIEDAD Y/O HIBRIDO EN EL RNCC.

El solicitante deberá realizar el pago de mantenimiento anual de registro, el cual vence el 31 de marzo de cada año, para ello deberá:

1. Solicitar el FORM-DPUV-113 LIQUIDACIÓN PARA PAGO (emitida por DPUV).
2. Entregar copia de la factura de pago al DPUV, para su actualización en el SISEM.